

GUÍA FORMACIÓN BONIFICADA

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN BONIFICADA?

La formación ayuda a las empresas a incrementar su competitividad y productividad, desarrollando las competencias y cualificaciones de sus trabajadores. Para ello, disponen de una ayuda económica que se hace efectiva mediante bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Todas las empresas disponen de un crédito para financiar la formación de sus trabajadores, cuyo importe se obtiene al aplicar, a la cuantía ingresada por cada empresa en concepto de cuota de formación profesional (FP), un porcentaje que anualmente se establece desde la administración.

La empresa puede decidir qué formación necesita, cómo y cuándo la realiza y organizarla bien por sí misma, bien agrupándose con otras empresas delegando todos los trámites en una entidad organizadora.

La normativa que regula la formación bonificada es:

- [Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.](#)
- [Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.](#)

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

La formación bonificada está dirigida a trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas, independientemente del tamaño o sector de éstas.

De esta bonificación quedan excluidos los autónomos, pero no los trabajadores que tengan contratados.

Tampoco pueden acceder a la formación bonificada funcionarios y trabajadores en empresas o entidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas.

Para beneficiarse de la formación bonificada la empresa ha de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

¿CUÁL ES SU FINALIDAD?

La Formación Bonificada para el Empleo tiene los siguientes fines:

- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, mejorando su capacitación profesional.
- Promover la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores.

¿CÓMO SE CALCULA EL CRÉDITO DE FORMACIÓN?

En el caso de las empresas cuyo número de trabajadores en plantilla se encuentra entre 1 y 5, existe un crédito de bonificación determinado anualmente por la administración. Actualmente, éste crédito está fijado en 420 €.

Para calcular el crédito de formación disponible en el resto de empresas, hay que determinar esta cantidad a partir de los datos correspondientes al año pasado. Para ello, calcularemos la base anual AT y EP (cotización por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) sumando la casilla 501 de los TC1 ingresados durante el año anterior y calcularemos el porcentaje fijado por la administración. En circunstancias generales, sumaremos los TC1 de diciembre de dos años anteriores al actual a noviembre del año anterior al actual, y multiplicaremos esta cantidad por 0,007.

Calculado nuestro crédito de formación, deberemos tener en cuenta dos condicionantes: el coste máximo bonificable y la cofinanciación privada.

¿CUÁL ES EL COSTE MÁXIMO BONIFICABLE?

El coste máximo bonificable dependerá del número de trabajadores de nuestra empresa. La siguiente tabla muestra el porcentaje establecido para este año:

Nº EMPLEADOS	BONIFICACIÓN
De 1 a 5	420 euros*
De 6 a 9	100%
De 10 a 49	75%
De 50 a 249	60%
De 250 o más	50%

*Coste máximo bonificable fijado actualmente por la administración para empresas con menos de 6 trabajadores.

¿QUÉ ES LA COFINANCIACIÓN PRIVADA?

Las empresas deben colaborar mediante recursos propios en la financiación de la formación de sus trabajadores. La aportación dependerá del número de trabajadores en plantilla, quedando exentas aquellas empresas que cuentan con menos de diez trabajadores.

La cofinanciación se calcula de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº EMPLEADOS	GRADO DE COFINANCIACIÓN
De 1 a 5	Exentos de cumplimiento
De 6 a 9	5%
De 10 a 49	10%
De 50 a 249	20%
De 250 o más	40%

La diferencia entre el coste total de la formación y la bonificación aplicada por la empresa constituirá la aportación privada realizada por ésta a efectos de calcular el porcentaje mínimo de cofinanciación que, sobre el coste total de formación, se exige a las empresas.

Dentro de esta cofinanciación estarán incluidos los costes salariales de trabajadores formados por la empresa durante su jornada laboral, que podrán calcular en base a la masa salarial bruta o el coste real de los trabajadores durante la formación.

La cofinanciación privada por parte de la empresa se puede cubrir con los gastos que suponen la impartición de la formación dentro de la jornada laboral del trabajador, sin necesidad de ningún desembolso económico adicional.

La cofinanciación privada tiene carácter anual. Tras la finalización de la formación, se realizará la comprobación de su cumplimiento, calculándose mediante la diferencia entre la suma total de todos los costes de formación, incluyendo costes de personal, y las bonificaciones aplicadas por la propia empresa.

Si la empresa no cumple con los requisitos de cofinanciación privada puede perder su crédito de bonificación.

¿HAY ALGÚN LÍMITE PARA LOS COSTES DE LA FORMACIÓN?

Toda acción formativa tiene un límite bonificable dependiendo de la modalidad formativa y el nivel de formación.

En función de la modalidad y el nivel de formación, obtendremos un límite bonificable de la acción formativa que deseemos realizar.

Modalidades de formación:

- Presencial: supone disponer de un espacio físico para la realización del curso.
- Teleformación: implica una plataforma de e-learning a través de Internet.
- A distancia: envío de los materiales necesarios a través de correo ordinario.

Niveles de Formación:

- Básico: capacita para el desarrollo de competencias y habilidades básicas en materia general.
- Superior: incorpora especialización o capacitación de competencias más avanzadas y específicas.

La siguiente tabla muestra los costes bonificables por hora de formación fijados por la administración:

MODALIDAD DE FORMACIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	
	BÁSICO	SUPERIOR
Presencial	9 €	13 €
Teleformación	7,5 €	
Mixta	Se aplican los módulos anteriores en función de los modos de formación que compongan la acción formativa.	

¿CÓMO SE BONIFICA UN CURSO?

El proceso consta de varios pasos:

1. Formalización de la matrícula: la empresa realiza la matrícula y el abono íntegro de la acción formativa.
2. Comunicación del inicio de la formación: se comunica el inicio de la acción formativa en FUNDAE con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de inicio del curso. Durante esta fase, se dará de alta la acción o acciones formativas a desarrollar, comunicando oficialmente a FUNDAE las fechas en las que se impartirá la formación, denominación y contenidos, modalidad y participantes.
3. Realización de la formación: los empleados realizan la formación dentro de las fechas notificadas a FUNDAE a través de nuestra plataforma de formación desde la que podrá realizar los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje, así como consultar documentos adicionales y comunicarse con el tutor asignado mediante el correo interno del aula virtual.
4. Comunicación de la finalización de la formación: una vez se ha verificado que los alumnos han superado los controles de evaluación planificados de cada acción formativa (75% de los contenidos didácticos y 75% de las evaluaciones en la plataforma), se comunica la finalización de la misma en FUNDAE.
5. Aplicación de la bonificación: la empresa podrá practicar la bonificación a partir del mes en que finalice el curso.

Una vez finalizado el ejercicio, FUNDAE comprobará las bonificaciones practicadas, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones, incluyendo el resultado de las actuaciones de seguimiento y control, si las hubiere.

¿QUIÉN SE OCUPA DE TRAMITAR LA BONIFICACIÓN?

- A. En el caso de que la empresa cuente con un **Departamento propio o con una empresa colaboradora** que gestione las bonificaciones, ellos se encargan de realizar dicho trámite. **IDD - Innovación y Desarrollo Docente** les facilitará toda la documentación necesaria.
- B. En caso contrario, **IDD - Innovación y Desarrollo Docente** se encargará de todos los trámites.

En ambos casos, **para iniciar los trámites se deberán seguir estos pasos:**

1. Enviar un correo electrónico a fundae@iddocente.com informando de:
 - a. Datos del Centro Educativo.
 - b. Datos de los alumnos y de los cursos en los que están interesados.
 - c. Entidad responsable de tramitar la bonificación, pudiendo ser:
 - i. El propio Centro Educativo: facilitar datos de contacto de la persona responsable de las bonificaciones en el centro.
 - ii. Empresa colaboradora: facilitar datos completos de la empresa y de la persona de contacto.
 - iii. IDD - Innovación y Desarrollo Docente: facilitar datos de la persona de contacto en Administración de vuestro centro educativo.
2. Nuestro **Departamento de Bonificaciones** contactará con vosotros y os facilitaremos toda la información necesaria para bonificar el curso.